



## Universidad Nacional de Lanús

**DISPOSICIÓN N°: 0035 / 15**

Lanús, **30 ABR 2015**

VISTO, el expediente N° 1636/15; y

### CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitado el Servicio de Merienda, por parte del Vicerrectorado de esta Universidad Nacional, en el marco del "Programa Formarnos";

Que, de conformidad con lo indicado por el área requirente en el pedido de fojas 3 y ante el advenimiento de la fecha en la que corresponde prestar el servicio, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite de Compulsa Abreviada por Urgencia, en los artículos 24 y 140 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "SARTAL MÓNICA BEATRIZ" y "ALVAREZ CARLOS JORGE";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 41, cuadro comparativo a fojas 42, opinión del área requirente a fojas 44 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 49, surge como oferta más conveniente en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma "SARTAL MÓNICA BEATRIZ";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

### EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 24, 140 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa - Trámite de Compulsa Abreviada por Urgencia N° 57/15, y adjudicar la misma a la firma "SARTAL MÓNICA BEATRIZ" (CUIT N° 27-20892857-6), por un importe total de \$16.000,00 (Dieciséis Mil pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 16.05.03.02.00.77.3.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 02-10.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

ad

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús